

RESOLUCIÓN No. 1350 - 15 NOV 2019**Por la cual se condona un crédito educativo de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.**

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público y en su Artículo 69 estipula que el Estado facilitara los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior

Que el decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1002 de 2005, en su artículo 9 establece como función de la Junta Directiva formular la política general y planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica;

Que en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la ley 1002 de 2005 establece: “ EL ICETEX ofrecerá diferentes modalidades de crédito para garantizar a la población la culminación de sus estudios y en todo caso los intereses serán inferiores a los del mercado financiero”.

Que el Gobierno Nacional ha determinado desarrollar a través del ICETEX, un programa especial para incentivar la formación de maestros, en programas de alta calidad, mediante el otorgamiento de 600 créditos condonables, destinados a la formación de los mejores bachilleres del país que elijan estudiar licenciaturas de alta calidad a partir del segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2014.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante memorando VCC 6000-198-2012 presento a la Junta Directiva el 27 de junio de 2012, un estudio técnico sobre la viabilidad de crear un crédito condonable para pregrado en licenciaturas, teniendo en cuenta que el Gobierno busca apoyar a los jóvenes destacados para que estudien los mejores programas de licenciatura, donde los beneficiarios deberán seleccionar uno de los 56 programas acreditados de alta calidad en las Universidades del país. Con ello, además de impulsar el mejoramiento de la calidad, se abrirán nuevos caminos en la educación del país.

Que el jefe de la Oficina de Planeación, en la sesión de la Junta Directiva del 27 de junio de 2012, informo que los recursos para financiar esta línea de crédito, se tomarán de los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matrícula y Sostenimiento, señalando que la adjudicación para estos nuevos créditos de realizara hasta que el Ministerio de Educación Nacional realice el traslado presupuestal al ICETEX.

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de junio de 2012, aprobò por unanimidad la propuesta de crear la línea de crédito educativo de pregrado en la modalidad licenciaturas condonable, quedando pendiente la convocatoria respectiva hasta tanto se realice el traslado presupuestal referido el el considerando anterior.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 042-2019 del 22 de octubre de 2019, certificó que el beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumple con los requisitos establecidos para la condonación por licenciaturas según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No.049 del 23 de octubre de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por licenciaturas del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para la condonación por licenciaturas.

Previa validación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza a través de la Coordinación del Grupo de Crédito del cumplimiento de los requisitos y mediante memorandos VCC- GCE- 6020 -2018 – del 27 de agosto de 2018 remiten a la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera para el trámite respectivo.

RESOLUCIÓN No. 1350 - 15 NOV 2019

Por la cual se condona un crédito educativo de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00) al crédito educativo pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable de 1 estudiante que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, el cual fue aprobado mediante acta 049 del 23 de octubre de 2019, según los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matricula y sostenimiento.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	ID BENEFICIARIO	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	DONADO ACEVEDO CAROLINA	1920118	1136886623	0175376429-8	\$ 50.000.000.00
				TOTAL	\$ 50.000.000.00

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 15 NOV 2019


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto : Angel Antonio Esquivel Gonzalez- Técnico Administrativo - Grupo Administración Cartera

Reviso : Fredy Gonzalo Fontecha Bernal - Coordinador grupo de Administración de Cartera

Aprobo : Elda Patricia Castañeda Monroy - Asesora VOT

Elda *DP*